



TRIBUNAL DE ÉTICA  
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA



Lima, 24 de septiembre del 2009.

Doctora  
**Rosario Quico Palomino**  
Fiscal Adjunto Provincial  
Vigésima Primera Fiscalía Provincial de Lima  
Presente.-

De mi consideración

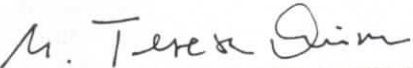
Respecto a su pedido formulado mediante Oficio Nro. 206-2009-21°FPPL-MP.FN, cumpla con informarle que el Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana, es un órgano privado creado a instancias de dicho Consejo, que tiene por objeto pronunciarse exclusivamente sobre solicitudes de rectificación y quejas respecto de temas éticos que involucran a algún medio asociado al Consejo o que, sin serlo, acepta su competencia.

En consecuencia, este Tribunal, concebido como un mecanismo de autorregulación, actúa solamente ante dos posibles situaciones: cuando se trata de quejas relativas a informaciones difundidas por los medios de comunicación, que transgreden los valores de la ética periodística, o cuando se trata de solicitudes de rectificación, debido a informaciones inexactas propaladas por tales medios.

De acuerdo a sus normas estatutarias, el Tribunal no está autorizado a pronunciarse sobre otras materias y está obligado a abstenerse de conocer aquellos asuntos materia de queja o rectificación que hayan sido judicializados.

En el presente caso, teniendo en cuenta que existe ya una denuncia planteada ante su Despacho, el Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana, por las razones expuestas, se ve precisado a abstenerse de emitir opinión alguna.

Atentamente,

  
**Teresa Quiroz Velasco**  
Presidenta